



D.J. (178)

SANTIAGO, 29 ABR. 2009

RESOLUCION N° 02669 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 0962 de 2004; el Convenio celebrado entre la Universidad y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, aprobado por Resolución Exenta N° 03243 de 2002; lo solicitado por la académico responsable del Proyecto y Directora del Programa de Competencias Laborales al cual se encuentra adscrito, mediante Memorandum N° 012/09 de 24 de marzo de 2009, que cuenta con el visto bueno de Rectoría con fecha 30 del mismo mes y año.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 0962 de 2004, aprobatoria de la primera etapa del proceso de certificación de competencias laborales a que se refiere el Convenio suscrito con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, aprobado por Resolución Exenta N° 03243 de 2002, en el sentido de aplicar el siguiente descuento progresivo, a los valores del arancel de evaluación de competencias, a que se refiere el Anexo 2 de la misma:

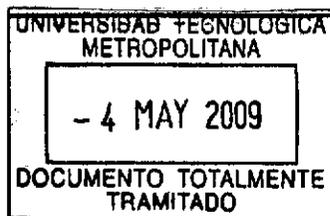
a) Descuento progresivo a aplicar:

- Más de 30 postulantes : 6%
- Entre 20 y 29 postulantes : 4%
- Entre 10 y 19 postulantes : 2%

b) El monto correspondiente al descuento respectivo será absorbido disminuyendo el ítem Aporte directo al Programa.”

Lo anterior, toda vez que la Unidad Ejecutora del Proyecto, de acuerdo a la Resolución N° 01490 de 20 de abril de 2006, es el Programa de Competencias Laborales, dependiente de Rectoría, y no el Departamento de Ciencias de la Construcción, como se establecía con anterioridad a ella.

Regístrese y Comuníquese



JUAN NEGRONI VERA
RECTOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

Rectoría
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Recursos Humanos
Dirección del Programa de Competencias Laborales

RBPL/ JThR / jgcf